



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVAREN-
TA Y OCHO.

suertes, y queda de diez mil maravedis de dicho día treinta
dove rubricada, Interdicho no se cobre por el Rejo tu-
burial a que se a apelado y donde se ve expresado
el Sr. D. Gaspar de Sandoval Curia, para que
no sea visto ni entienda, que así se ha como
vuelto, para por si las resoluciones que solo am-
peten al Real Consejo, bulba se a hacer el voto
en que se padesio la equibocast. de no haberse
entrado la secula dicho Sr. D. Esteban.

el Sr. D. Juan Flores Dijo, que en atencion a q. la probi-
denia dada por el Sr. Governador, ablando con la moder-
tia subreicial este en nomio perfuicio de las repartidas
estau. a que todos los Capitulares estan obligados
a defender y conuervar, en quanto, a que en la del
vid. subreicial se reboguen los Decretos perfectos
y Conservados, por lo que hablando con dha moder-
tia apela de la probi denia dada por el Sr. Governador
para a nae v. m. y q. del Real Consejo de ab. cu.
y que se de por testimonio, y requiere a la V. g. nomio
Comisario para la defensa de lo pleito, librande let-
de los propios las Cantidades que se van mensaxias
pues de lo contrario protesta la nulidad e Tordefer-
cion como legal remeio y lo pide por testim.
el Sr. D. Augustin Portillo Dijo se conforma con la pro-
ponia hecha por el Sr. D. Juan Flores, y protesta que
qualesquiera bulneras q. que se viga a las Reas